



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Acta Informativa							
DESCRIPCIÓN:							
Es un documento que se expide a solicitud del ciudadano, mediante esta Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora por extravío de documentos o información de hechos suscitados dentro del territorio municipal que le compete a esta autoridad.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 150° de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, Art. 130° del Bando Municipal en vigor, Art. 55° y 56° del Reglamento Interno de la Oficialía Mediadora, Calificadora y Conciliadora					
DOCUMENTO A OBTENER:				Acta Informativa		VIGENCIA:	Indefinida
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			<ul style="list-style-type: none"> Extravió de Documentos y Hechos Suscitados dentro del territorio municipal 				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS							
<ul style="list-style-type: none"> Identificación Oficial REPUVE (en caso de vehículos) 			NO	UNA	Art. 1° Fracc. IX de la Ley de Mediación, Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
<ul style="list-style-type: none"> Poder notarial del representante legal 			NO	UNA	Art. 1° Fracc. IX de la Ley de Mediación, Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México		
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
<ul style="list-style-type: none"> Nombramiento del titular 			NO	UNA	Art. 1° Fracc. IX de la Ley de Mediación, Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata		
COSTO:	\$ NO APLICA						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA						
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA						



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora				Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ángel Ramírez Orozco					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. 16 de Septiembre			NO. INT. Y EXT.:	NO. Ext. 6	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez		
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01(761)	735 3125 735 3027		NO APLICA	NO APLICA	Juezconciliador@soyaniquilpan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Situación en la que procede un Acta Informativa?						
RESPUESTA:	Cambio de Domicilio, Extravío de Documentos Vehiculares y personales, Conflictos menores, entre otros.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para qué sirve un Acta Informativa?						
RESPUESTA:	Para informar ante esta autoridad de un evento suscitado y tener un sustento legal						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Sirve como evidencia?						
RESPUESTA:	No puede ser utilizada como ningún medio de prueba, ya que es una declaración unilateral						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ: <u>César Ortiz Sánchez</u> NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: <u>Ángel Ramírez Orozco</u> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/ Mayo/ 2019
---	--	---



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Procedimientos a infractores							
DESCRIPCIÓN:							
<p>Es un procedimiento que se realiza cuando se conoce, califica e impone una sanción administrativa procedente por faltas o infracciones al Bando Municipal, suscitadas dentro del Municipio en territorio competente para conocer ante esta Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 150° de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, Art. 130° del Bando Municipal en vigor, Art. 55° y 56° del Reglamento Interno de la Oficialía Mediadora, Calificadora y Conciliadora					
DOCUMENTO A OBTENER:		NO APLICA				VIGENCIA:	NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			<ul style="list-style-type: none"> Faltas o infracciones al Bando Municipal 				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS							
<ul style="list-style-type: none"> Identificación Oficial 			NO	UNA	Art. 1° Fracc. IX de la Ley de Mediación, Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA	A NO APLICA		
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	40 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata		
COSTO:	\$ NO APLICA						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA						
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA						



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora				Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ángel Ramírez Orozco			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. 16 de Septiembre	NO. INT. Y EXT.:	NO. Ext. 6	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez	
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01(761)	735 3125 735 3027	NO APLICA	NO APLICA	Juezconciliador@soyaniquilpan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué razones se realiza el procedimiento?				
RESPUESTA:	Por faltas o infracciones al Bando Municipal				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario cumplir la sanción corporal?				
RESPUESTA:	No, siempre y cuando cumpla con la multa equivalente señalada por el Juez				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se requiere de la asistencia de una defensa legal (abogado)?				
RESPUESTA:	No es necesaria, pero si así lo requiere el infractor lo puede asistir una defensa legal, ya que no se le deben de violentar sus derechos				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<u>César Ortiz Sánchez</u>	<u>Ángel Ramírez Orozco</u>	28/ Mayo/ 2019
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X	
Sesiones de Mediación-Conciliación							
DESCRIPCIÓN:							
<p>Es un procedimiento que se realiza ante el Oficial Mediador-Conciliador y Calificador, con la comparecencia de la parte solicitante y la parte invitada, para llevar a cabo una sesión de mediación-conciliación procedente de un conflicto suscitado entre las partes, la finalidad es la solución de dicho conflicto; competente para conocer ante esta Oficialía Mediadora-Conciliadora y Calificadora.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 150° de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, Art. 130° del Bando Municipal en vigor, Art. 55° y 56° del Reglamento Interno de la Oficialía Mediadora, Calificadora y Conciliadora					
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio			VIGENCIA:	Indefinida	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB			NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<ul style="list-style-type: none"> Conflictos vecinales, civiles, escolares y familiares. 					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS							
<ul style="list-style-type: none"> Identificación Oficial 		NO	UNA	Art. 1° Fracc. IX de la Ley de Mediación, Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	A NO APLICA			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		Indefinido		TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata		
COSTO:		§ NO APLICA					
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		NO APLICA					
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		NO APLICA					



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora				Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ángel Ramírez Orozco					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. 16 de Septiembre			NO. INT. Y EXT.:	NO. Ext. 6	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez		
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01(761)	735 3125 735 3027		NO APLICA	NO APLICA	Juezconciliador@soyaniquilpan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué situación es de su competencia?						
RESPUESTA:	Conflictos vecinales, civiles, escolares y familiares						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los requisitos para la sesión de mediación-conciliación?						
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> • Previamente llenar una solicitud de audiencia de mediación • La identificación Oficial y copia de cada compareciente 						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se requiere de la asistencia de una defensa (abogado) en la sesión de mediación-conciliación?						
RESPUESTA:	No es necesaria, ya que debe de existir una igualdad entre las partes						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ: <u>César Ortiz Sánchez</u> NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: <u>Ángel Ramírez Orozco</u> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/ Mayo/ 2019
---	--	---